

DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0192	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0827	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 22 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-79674	Fecha de Radicación:	27-12-2022	1

Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – ampliación, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0827 y se ordena el archivo de los documentos aportados.

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: *Que el día 27 de diciembre de 2022 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación bajo el radicado N.º.76520-1-22-0827 por parte del señor JULIAN ANDRES CHAVARRO, identificado con el NIT o CC 1.022.337.830 en el predio ubicado en la dirección LOTE No.15 MANZANA H DE LA URBANIZACIÓN CAMPESTRE, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matricula Inmobiliaria N.º.378-79674 y Código Catastral N.º 01-02-0078-1001-5000*

SEGUNDO: *Que la Resolución 1025 de 31 de diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.*

TERCERO: *que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.*

CUARTO: *Que el señor JULIAN ANDRES CHAVARRO, allegó con la solicitud los siguientes documentos:*

- Constancia de radicación
- Acta de observaciones y correcciones folios 7
- Carta Gmail acta de observaciones radicado 76520-1-22-0827 folios 2
- Formulario único nacional folios 2
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor JULIAN ANDRES OCAMPO CHAVARRO
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-79674 folios 3
- Recibo de impuesto predial No. 010207810015000 folios 3
- Certificado antecedentes y vigencia del Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 2
- tarjeta profesional del Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 2
- hoja de vida del Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 6
- Certificación de experiencia del Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 5
- Certificado antecedentes y vigencia del Arquitecto JULIAN ANDRES CHAVARRO folios 2
- tarjeta profesional del Arquitecto JULIAN ANDRES CHAVARRO folios 2
- Certificación de experiencia del Arquitecto JULIAN ANDRES CHAVARRO folios 2
- Visto bueno revisión proyecto licencia de construcción ampliación
- Recibos facturas pago folios 4
- Carta notificación e información de valla y fotos valla folios 5
- Carta citación vecinos colindantes y fotos de recibo de entrega empresa envía folios 2

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0192	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0827	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 22 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-79674	Fecha de Radicación:	27-12-2022	2

- Carta de entrega de documentos para su cumplimiento folios 4
- Carta solicitud de prórroga para acta de observaciones radicado 76520-1-22-0827 folios 2
- Resolución No. 1567 licencia de construcción
- Copia de escritura publica No. 2049 folios 8
- Revisión estructural del proyecto adición segundo piso y tercer piso RAD 0827 realizado por DIEGO ALBERTO LÓPEZ L folios 8
- CD calculo estructural
- Memoria de cálculo estructural calle 43 lote -15 manzana H realizado por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 35
- Estudios de suelos calle 43 lote -15 manzana H realizado por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 30
- Planos estructurales realizados por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA 3/7,4/7,5/7, folios 9
- Planos arquitectónicos realizados por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA A1/7, folios 3
- Planos estructurales realizados por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA 2/7,3/7,4/7,5/7,6/7,7/7, folios 14
- Planos arquitectónicos realizados por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA A1/8, folios 3
- Planos estructurales realizados por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DAVILA GUEVARA 2/8,3/8,4/8,5/8,6/8,7/8,8/8 folios 21
- CD entrega de observaciones y correcciones
- CD correcciones
- Planos estructurales realizados por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA 3/7,4/7,5/7,6/7, folios 7
- Memoria de cálculo estructural calle 43 lote -15 manzana H realizado por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 35
- Estudios de suelos calle 43 lote -15 manzana H realizado por Ingeniero Civil EVIER DE JESÚS DÁVILA GUEVARA folios 28

QUINTO: Que, mediante acta de observaciones y correcciones de fecha: 27-12-2022 y 01-02-2023 se le informa al señor JULIAN ANDRES CHAVARRO que se le hacen al proyecto ubicado LOTE No.15 MANZANA H DE LA URBANIZACIÓN CAMPESTRE las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- Las cotas muestran valores incorrectos en el gráfico, hay un valor diferente en comparación con la medida expresada en el dibujo presentado.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Plano 3/7: planta de cimentación, plata de losa de entrepiso, despieces de columnas, detalles de escaleras, de elementos no estructurales, detalles de zapatas, cuadro de zapatas.
- Los ganchos de algunas varillas no corresponden por ejemplo para var. 5/8" es de 25 cm no 20 cm.....y otras observaciones.

DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	0192	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0827	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 22 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria:	378-79674	Fecha de Radicación:	27-12-2022	3

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

- Esta observación se mantiene. La certificación de la experiencia: Esta debe contener como mínimo lo siguiente según el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015: Nombre o razón social de la entidad o empresa. Tiempo de servicio. Relación de funciones desempeñadas. Experiencia de los diseñadores estructurales. Los diseñadores estructurales deben acreditar estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras Dichos certificados, deberán contener la fecha de inicio y de terminación de la actividad para que pueda ser contabilizada. Experiencia de los diseñadores de elementos no estructurales. Los diseñadores de elementos no estructurales deben poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras o ingeniería sísmica.

SEXTO: Que se le informó al señor JULIAN ANDRES CHAVARRO, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0827 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0827 para el trámite de licencia.

OCTAVO: Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

NOVENO: Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

DÉCIMO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **ampliación**, en el predio ubicado en la dirección LOTE No.15 MANZANA H DE LA URBANIZACIÓN CAMPESTRE Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-79674 y Código Catastral N.º 01-02-0078-1001-5000, de propiedad del señor JULIAN ANDRES CHAVARRO identificado con: **CC 1.022.337.830**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al solicitante la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0192	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-22-0827	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 22 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-79674	Fecha de Radicación:	27-12-2022	4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Veintidós (22) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).




ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO 1 CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los 06- Septiembre-2023, siendo las 10:38 AM se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado _____

C.C. o Nit _____

1022887830

